



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 31 MAR 2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Facultad de Ciencias de la Salud y la Sra. Mercedes Lucia Retamozo, Y;

CONSIDERANDO:

Que la prestación de los servicios se convino por Contrato de Locación de Servicio a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Julio de 2016.

Que la dedicación horaria por el Contrato de Locación de Servicios para cumplir tarea funciones en Área de Servicios Generales de la Facultad será de veinte (20) horas semanales.

Que corresponde autorizar a la Dirección Área Contable de la UNCA, a emitir la oportuna liquidación a favor de la Sra. Mercedes Lucia Retamozo, e imputar la erogación resultante del presupuesto de esta Unidad Académica.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

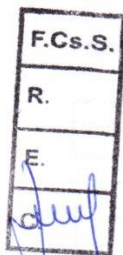
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. Mercedes Lucia Retamozo - D.N.I. N° 21.944.654 que figura como Anexo del presente instrumento legal.

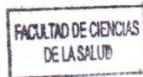
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable de la UNCA, a emitir liquidación a favor de la Sra. Mercedes Lucia Retamozo, por el importe consignado en el contrato aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0- Fuente 11 (Tesoro Nacional) Función 4 (Educación y Cultura) Inciso 3 (Servicios No Personales).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVAR.



ES COPIA FIEL



[Signature]
Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

[Signature]
Lic. PATRICIA LILIANA MOYANO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

038/16

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

31 MAR 2016

ANEXO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

=====
Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, Unidad Académica de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por el Señor Decano Dr. Omar Teodulfo Barrionuevo – D.N.I. N° 14.602.243, por una parte y por la otra en adelante LA CONTRATADA Sra. Mercedes Lucia Retamozo – D.N.I. N° 21.944.654, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes clausulas:-----

PRIMERA: LA FACULTAD contrata a partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2016, la prestación de servicios de LA CONTRATADA para desarrollar tareas (área de servicios generales) en ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud, con una prestación de cuatro (4) horas diarias, de lunes a viernes en el horario vespertino a requerimiento de la Facultad.-----

SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá por sus servicios en concepto de honorarios la suma de pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00.-) pagaderos por mes calendario vencido, del 1° al 10, previa presentación de factura en dependencia de la Facultad de Ciencias de la Salud para su respectivo tramite.-----

TERCERA: LA CONTRATADA se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad como así también a cumplir con todas las reglamentaciones y disposiciones vigentes y respetar métodos y normas de trabajo que disponga LA FACULTAD, y no tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera administrativa que gozan los empleados con relación de dependencia.-----

CUARTA: LA CONTRATADA debe acompañar constancia de su situación fiscal ante la AFIP y ante la Administración General de Rentas. A tal fin declara que su desempeño es trabajador independiente y autónoma, corriendo por su cuenta las obligaciones Previsionales y Fiscales derivadas de ello, relevando a LA FACULTAD de toda obligación referida a aspectos fiscales, previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.-----

QUINTA: El vencimiento del presente contrato se producirá de pleno derecho en la fecha indicada en la Cláusula Primera, sin necesidad de interpelación extra judicial o judicial.-----

SEXTA: LA FACULTAD podrá rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento de LA CONTRATADA a las obligaciones asumidas por este contrato, o cuando mediaren fundadas razones de servicios meritadas por autoridad competente, en cuyo caso se deberá comunicar a LA CONTRATADA con una antelación no menor a treinta (30) días corridos. En este caso no dará derecho a LA CONTRATADA a reclamar indemnización alguna por ningún concepto.-----

F.Cs.S.
R.
E.
<i>[Signature]</i>

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. PATRICIA LILIANA MOYANO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

038/16

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

31 MAR 2016

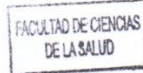
SEPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen el siguiente domicilio legal: LA FACULTAD en calle Maestro Quiroga s/n - 1ra. Cuadra de esta Capital de Catamarca y LA CONTRATADA en calle 9 de Julio N° 1225 de esta ciudad Capital de Catamarca y se someten a la Jurisdicción del Juzgado Federal de Catamarca, haciendo LA CONTRATADA expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.-----

=====Previa lectura y conformidad de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-----

F.Cs.S.
R.
E.
C. <i>[Handwritten signature]</i>



ES COPIA FIEL



[Handwritten signature]
Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

[Handwritten signature]
Lic. PATRICIA LILIANA MOYANO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA